

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	10002374418	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	Hora de envío :	09:55:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al no haberse incluido en las Bases de Convocatoria, en el capítulo de TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO LAS METAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A REALIZARSE, SOLICITO de acuerdo a las normas que señalo a continuación, debe retrotraerse a la etapa de publicación de la convocatoria o incluirse en las bases integradas el conjunto de metas a realizarse y especificaciones técnicas del servicio, pen cumplimiento a las exigencias señaladas en la Resolución Presidencial del OSCE N° 423-2013-OSCE/PRE, que exige incluir en las bases de convocatoria, las especificaciones técnicas, metas del servicio a realizarse. ES IMPOSIBLE HACER LA PROPUESTA ECONOMICA SI NO SE CUENTA CON LAS METAS REQUERIDAS QUE ESTA SEÑALADO EN EL INSTRUCTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, INSTRUCTIVOS PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Reglamentado por Resolución Presidencial OSCE N°423-2013.- el Art. 32 del Reglamento señala: Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento.

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- La denominación del objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; ATENTAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 6.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225. Art. 18°.- Reglamento DS 344-2018 EF y sus modificaciones.- Artículo 32. Valor estimado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación y Con ocasión de la Absolución de Consultas y/o Observaciones se incorporará en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la Integración de Bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20607623261	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	QUINTA FACHADA PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:37:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el apartado C, "Experiencia del Postor en la Especialidad", se consideran servicios similares solo a los de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura hospitalaria, puestos de salud, centros de salud.

Solicitud:

Solicito que se amplíe la definición de servicios similares para incluir también servicios de construcción y/o creación y/o recuperación y/o reparación y/o renovación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de edificaciones en general tanto públicas y/o privadas.

Sustento:

Ampliar la definición permitirá la participación de más postores con experiencia en diferentes tipos de infraestructura, promoviendo una mayor competencia y mejorando la pluralidad de participantes. Esto asegura que los postores puedan cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, ya que las técnicas y habilidades utilizadas en el mantenimiento y reparación de infraestructuras hospitalarias son aplicables a otros tipos de infraestructuras, como educativas, administrativas y otras edificaciones públicas y privadas. Esta modificación garantizará igualdad de oportunidades para todos los postores, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la participación de empresas calificadas y promoviendo el principio de igualdad de trato y competencia.

Normativa Aplicable:

El Pronunciamiento N° 430-2023/OSCE-DGR establece que la experiencia en obras de edificaciones en general es válida para cumplir con los requisitos de experiencia, permitiendo mayor concurrencia y competencia entre postores.

La Opinión N° 002-2020/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE indica que las especificaciones técnicas deben permitir la mayor participación posible, considerando experiencias en obras similares que no se limiten a un solo tipo de infraestructura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (libertad de concurrencia, igualdad de trato).

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE AGOGE OBSERVACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los términos de referencia contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimiento funcional relevante para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en la que se ejecutará, mediante la experiencia del postor, la Entidad busca asegurarse que el postor ganador de la buena pro cuente con las habilidades necesarias que aseguren la finalidad de la contratación; por lo tanto, la experiencia solicitada se ajusta a lo establecido en el requerimiento; asegurando resguardar los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de libertad de concurrencia y competencia; de tal forma que la definición de servicios similares establecidos en las bases no constituyen una restricción a la participación de los potenciales postores y se están generen condiciones para una efectiva competencia. se precisa también que el expediente de contratación declara que si existen pluralidad de postores que cumplen con las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE AGOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20607623261	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	QUINTA FACHADA PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:37:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el apartado B.4, "Experiencia del Personal Clave", se considera únicamente la experiencia en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, como residente, supervisor o inspector.

Solicitud:

Solicito que se amplíen los requisitos de experiencia del personal clave para incluir también servicios de construcción y/o creación y/o recuperación y/o reparación y/o renovación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de edificaciones en general tanto públicas y/o privadas.

Sustento:

Ampliar los requisitos de experiencia del personal clave permitirá la participación de profesionales con una gama más amplia de experiencia en diferentes tipos de infraestructura, promoviendo una mayor competencia y mejorando la pluralidad de candidatos. Esto asegura que los profesionales puedan cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, ya que las técnicas y habilidades utilizadas en servicios de construcción y otras mencionadas son aplicables a diversos tipos de infraestructuras, como educativas, administrativas y otras edificaciones públicas y privadas. Esta modificación garantizará igualdad de oportunidades para todos los profesionales calificados, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la participación y promoviendo el principio de igualdad de trato y competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (libertad de concurrencia, igualdad de trato).

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, no se está limitando a que la experiencia del personal clave sea en entidad pública o privada, en consecuencia se indica que la experiencia que el postor que debe acreditar es en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, como residente, supervisor o inspector. Lo cual guarda relación directa con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el OEC mediante este requisito busca validar la experiencia del personal clave, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. El postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20607623261	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	QUINTA FACHADA PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:37:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del proceso, se indica que se cuenta con los documentos listados en el apartado de Anexos, sin embargo, estos no han sido publicados.

Solicito que se publiquen los siguientes documentos listados en los anexos para poder elaborar una propuesta técnica y económica adecuada:

- Anexo 1: Memoria descriptiva
- Anexo 2: Características técnicas
- Anexo 3: Metrados
- Anexo 4: Presupuesto
- Anexo 5: Cronograma de ejecución
- Anexo 6: Planos
- Anexo 7: Panel fotográfico

La ausencia de estos documentos puede llevar a errores en la elaboración de las propuestas, afectando la calidad y precisión de las mismas, así como la competitividad del proceso. Los postores no debemos asumir riesgos innecesarios o incurrir en costos adicionales debido a la falta de información precisa, lo cual no promueve la igualdad de condiciones ni la transparencia del proceso de selección.

-Según el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad debe proporcionar toda la información técnica necesaria para que los postores puedan formular sus propuestas de manera adecuada y competitiva.

-El artículo 40 de la misma normativa establece que las bases deben incluir toda la información relevante para la elaboración de las ofertas, garantizando transparencia y equidad en el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 9 Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 31 y artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Absolución de Consultas y/o Observaciones se incorporará en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la Integración de Bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20607925012	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:33:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si existe algún requerimiento para los consorcios, es decir si se tiene alguna limitación en el porcentaje % de participación de cada consorciado y si hay límite de consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

MAXIMO 3 CONSORCIADOS, Y NO HAY LIMITE DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20607925012	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:33:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que con el objeto de tener mayor participación de postores incluyan a la experiencia del postor los servicios relacionados al acondicionamiento, remodelación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la experiencia del postor en la especialidad que se debe acreditar es en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, definiendo como servicio iguales o similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura hospitalaria, puestos de salud centros de salud. lo cual guarda relación directamente con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el comité de selección mediante este requisito busca validar la experiencia del postor en la especialidad, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar: El postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria remitan la relación de metrados en formato Excel, con el fin de realizar una correcta cuantificación y se eviten errores involuntarios en la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 2.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Absolución de Consultas y/o Observaciones se incorporará en la Integración de Bases, la relación de metrados en el formato PDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluye listado de partidas, metrados y descripción de los servicios a realizar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria confirmen la etapa en la que se debe presentar el plan de trabajo, lo sugerimos que sea al momento de la presentación de la oferta a fin de verificar que el postor analizó correctamente los alcances para la meta del proyecto, al mismo tiempo se alcance el formato de anexo 5 que se indica en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN PARCIALMENTE: En las bases integradas se procederá a indicar la etapa en la que se presentará el plan de trabajo, el cuál será 1 día antes de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:43

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria incluyan los servicios de ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO, ya que las actividades a desarrollar comprenden actividades completamente iguales al objeto de la convocatoria; al mismo tiempo podrá promover la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la experiencia que el postor en la especialidad que se debe acreditar es en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, definiendo como servicios iguales o similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura hospitalaria, puestos de salud centros de salud, lo cual guarda relación directamente con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el OEC mediante este requisito busca validar la experiencia del postor en la especialidad, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar, el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:07:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria alcancen los anexos para poder ser verificados por los postores y emitir una correcta oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Absolución de Consultas y/o Observaciones se incorporará en la Integración de Bases, la relacion de metrados en el formato PDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la Integración de Bases, la relacion de metrados en el formato PDF.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20602076246	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:08

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

A fin de promover la mayor concurrencia de postores, así como respetar los principios de Competencia y libertad de concurrencia y demás estipulados para la contratación estatal, donde se establecen la prohibición de prácticas que restrinjan o afecten la libre y amplia concurrencia de postores solicito que de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8º del Reglamento, así como la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, que señala sobre la definición de servicios similares es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que servicio similar es aquel de naturaleza semejante al que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a los que se convoca; por lo señalado SOLICITO al órgano encargado de las contrataciones AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES conforme lo siguiente:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INFREAESTRUCTURA EN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y/O EDUCATIVOS Y/O DE SALUD Y/O RECREACIÓN.

Para así, en estricta relación con el objeto de contratación, se fomente la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo a lo establecido en el art. 2º de la ley de contrataciones del estado.

La flexibilización requerida, respecto de la experiencia del postor en la especialidad es incluso concordante con la definición de experiencia similar requerida al personal clave en las mismas bases del proceso, por tanto, se propiciará un criterio uniforme y flexible que promoverá la más amplia participación y concurrencia de potenciales postores, con la supresión de criterios limitadores y direccionadores de la contratación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley, por lo que solicito ampliar lo solicitado al amparo de la Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado Principio de Igualdad de Trato y Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la experiencia que el postor en la especialidad que se debe acreditar es en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, definiendo como servicio iguales o similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura hospitalaria, puestos de salud centros de salud. lo cual guarda relación directamente con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el comité de selección mediante este requisito busca validar la experiencia del postor en la especialidad, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar, el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20602076246	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR si el plazo de prestación del servicio es: SESENTA (60) días calendarios; Y, si conforme el numeral 1.8 de las bases, debe ofertarse con la consideración temporal de que dicho plazo es "contabilizado desde el día siguiente de firmado el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO".

A fin de evitar incurrir en errores formalistas que limiten la mas amplia participación de postores y la obtencion de la mejor oferta para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.8 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° Ley de Contrataciones del Estado Principio de Igualdad de Trato y Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: De acuerdo con lo establecido en las bases, el plazo de prestación del servicio es de SESENTA (60) días calendario y conforme al numeral 1.8 de las bases, el plazo es contabilizado desde el día siguiente de firmada el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	20602076246	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SEMAD E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOLICITÓ al órgano encargado de las contrataciones disminuir el requerimiento de experiencia del ingeniero responsable de la ejecución del servicio a un (01) año de experiencia, de conformidad con criterios establecidos de manera precedente por la entidad en procesos similares.

En tanto, además la experiencia de 03 años requerida es excesiva y desproporcional a la naturaleza y envergadura del servicio a ejecutar, lo cual deviene en ser un requerimiento restrictivo e irrazonable tratándose de un servicio de mantenimiento de infraestructura y no de ejecución de obra.

En función a los principios de competencia y libertad de concurrencia, y demás establecidos en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del estado solicito al órgano encargado de las contrataciones promover la mas amplia participación de posibles postores en condiciones de igualdad y amplia competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado Principio de Igualdad de Trato y Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, el tiempo de experiencia solicitado ha sido consensuado con el área usuaria, en consecuencia se indica que la experiencia que el postor que debe acreditar es en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, como residente, supervisor o inspector. lo cual guarda relación directamente con el objeto de contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el comité de selección mediante este requisito busca validar la experiencia del personal clave, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	10002101756	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	Hora de envío :	23:56:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA:

SE ESTE SOLICITANDO EN FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Profesional ingeniero civil o Arquitecto titulado, del personal clave requerido como responsable técnico del servicio, el cual debe acreditar este requisito COLEGIADO Y HABILITADO

POR LO QUE SE SOLICITA:

SOLICITAR LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE COMO REQUISITO PARA LA FIRMA DE CONTRATO DEL POSTOR GANADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con las bases estándar, aprobadas mediante directiva N°01-2019-OSCE/CD y modificatorias, la formación académica del personal clave es parte de los requisitos de calificación, por lo tanto, la presentación de tal requisito debe ser al momento de la presentación de ofertas. el postor debe ceñirse a la bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	10002101756	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	Hora de envío :	23:56:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Tres (03) años de experiencia mínimo, en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura como Residente, Supervisor o Inspector

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

SE SOLICITA:

PARA QUE EXISTA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

¿ AMPLIAR Y CONSIDERAR QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITE CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y/U OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADOS, SUPRIMIENDO EL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA.

¿ REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL CLAVE DE 3 AÑOS A 2 AÑOS DE ACUERDO A LO MÍNIMO INDICADO EN LAS BASES ESTANDAR EMITIDAS POR EL OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la experiencia que el postor debe acreditar es en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, como residente, supervisor o inspector. lo cual guarda relación directamente con el objeto de contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el comité de selección mediante este requisito busca validar la experiencia del personal clave, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar , el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Ruc/código :	10002101756	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	Hora de envío :	23:56:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE OBSERVA:

SE ESTE SOLICITANDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 615,000.00 (Seiscientos Quince Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil Quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura hospitalaria, puestos de salud, centros de salud

Al respecto Observamos las bases, debido a que se nota claramente que hay un claro direccionamiento a un determinado postor, porque están limitando su participación al resto de postores. Teniendo presente que el mencionado proceso de selección, dentro de sus partidas a ejecutar son propias a servicio de Mantenimiento de infraestructura, y en virtud del artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad,

POR LO QUE SE SOLICITA PARA QUE EXISTA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES:

AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES A: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN (UNIVERSIDADES O TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS), Y/O DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA y/o PUESTOS DE SALUD y/o CENTROS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. (teniendo como precedente que en la absolución de consultas y observaciones del procedimiento AS-SM-7-2023-DRTS-CS-1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LA CHOZA NIVEL I-2, DISTRITO DE CASITAS ¿ PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGION TUMBES se acoge la observación y se amplía la experiencia y se incluye como servicios similares a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la experiencia que el postor en la especialidad que se debe acreditar es en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, definiendo como servicio iguales o similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura hospitalaria, puestos de salud centros de salud. lo cual guarda relación directamente con el objeto de contratación del presente procedimiento de selección, se precisa también, que el comité de selección mediante este requisito busca validar la experiencia del postor en la especialidad, verificando si las actividades que se realizaron y su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar, el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-DRST-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
